



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de diciembre 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0145-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de diciembre 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°047-2020-MDLH/A.A, de 09 de diciembre de 2020, del Área de Almacén relacionado a la donación entregada por la empresa OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Informe N°047-2020-MDLH/A.A, de 09 de diciembre de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Lunes 14 de Diciembre del 2020, a hora 11.30 am, en la ciudad de Piura con dirección JR. PROCER MERINO N°302 Urb. CLARKE PIURA-PIURA, se recibió la donación por parte de la Empresa OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en cargo de entrega y Nota de Entrada de Almacén NEA N° 00000194-2020, adjuntos a la presente, el siguiente material:



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	ESTADO
1	PANETONES CHICOS	UND	2,500	PERFECTO ESTADO

Que, dicho Material estará destinado a las actividades programadas para la celebración de la “Navidad Especial en 2020”, en el Distrito de la Huaca y anexos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2020-MDLH/CM, de 21 de Diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, ACEPTAR la Donación recibida por la empresa AGROAURORA S.A.C, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;



Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación recibida por la empresa OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, la cual será destinada a las actividades programadas para la celebración de la navidad 2020, en el Distrito de la Huaca y anexos, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANTIDAD	ESTADO
1	PANETONES CHICOS	UND	2,500	PERFECTO ESTADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Área de Almacén.
 Contabilidad.